



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

256-20

04 SEP 2020

Salta,
Expediente N° 12.050/20

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 212/20 para la adquisición de dispenser, con destino a esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición se realiza en virtud de las necesidades planteadas por el Lic. Enzo Goncalvez Secretario de Posgrado de esta unidad Académica que solicita la adquisición de dispenser para ser ubicados en lugares estratégicos de esta Facultad y así cubrir las necesidades del personal Docente y Administrativo.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de \$100.000,00 (PESOS MIL CON CERO CENTAVOS); previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomó la intervención en primera instancia, concluyendo en el Dictamen N° 19.800, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que por Resolución D N° 212/20 se llamó a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/20.

Que se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y pagina oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud y se curso invitación a firmas del medio local.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación de dos (02) propuestas correspondientes a las firmas: Beber Agua Pura y Santa Cruz Srl.

Que obra cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras y se procede a dar intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

256-20

04 SEP 2020

Salta,
Expediente N° 12.050/20

Que dicha Comisión aconseja, desestimar la oferta presentada por la firma Santa Cruz Cuit N° 30-71204218-0 por no cumplir con los requisitos exigidos y presentar deuda ante la Administración de Ingresos Públicos (AFIP) RG N° 4164 y aconseja la adjudicación por cumplir con los requisitos establecidos, resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación a la firma Beber Agua Pura perteneciente al Sr. Rodo Exequiel Cuit N°20-28514875-9 por un total de PESOS CIENTOVEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 123.590,00) los ítems 1 y 3.

Que se notificó a las firmas participantes y las mismas no presentan objeción alguna al Dictamen de Adjudicación, todo conforme Decreto N° 1030/16.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de PESOS CIENTOVEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 123.590,00).

Que la diferencia resultante entre el monto afectado preventivamente de acuerdo a la Res. D N° 212/20 y el monto total adjudicado, se procederá al incremento en la partida correspondiente.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 19.851 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1030/16 y Decreto N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/20, realizada para la adquisición de DISPENSER, con destino a esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: INCREMENTAR la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 256-20

04 SEP 2020

Salta,
Expediente N° 12.050/20

NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 23.590,00), en la partidas específica, Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinarias y Equipos, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: ADJUDICAR el importe total de PESOS CIENTOVEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 123.590,00), por la provisión de cuatro (04) equipos de dispenser frio/calor y un (01) equipo de dispenser frio/calor con heladera incluida, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

- 1. BEBER AGUA PURA de Rodo Exequiel** cuit N° 20-28514875-9 con domicilio en calle Anselmo Rojo 366, por el importe de PESOS CIENTOVEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 123.590,00) los siguientes ítems: **1 y 3.**


ARTICULO 4°: IMPUTAR la suma de PESOS CIENTOVEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 123.590,00), con cargo a las partidas específicas, Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinarias y Equipos, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 5°: DESIGNAR a las siguientes personas Sr. Jorge Velazquez, Lic. Nélica Condori y el Sr. Marcelo Aramayo como miembros titulares y a la Lic. Mirella Peralta, Sra. Silvana Herrera y el Sr. Miguel Vargas como miembros suplentes para que integren la Comisión de Recepción que entenderá en la presente licitación.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a la Lic. Nélica Condori, Secretaria Académica de esta Unidad Académica a suscribir la presente resolución en ausencia de la Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Administrativa Económica Sra. Graciela Osinaga por encontrarse en uso de licencia especial por la Pandemia del Coronavirus covid - 19.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa